



883/73

Expte. N° 1.116/73

VISTO:

Estas actuaciones y la Res. N° 493/73 de Dirección General de Administración por la cual se declara desierta la Licitación Pública N° 10/73 llamada para arrendar un inmueble en Tartagal con destino a la Sede Regional de la Universidad en esa ciudad; teniendo en cuenta lo solicitado e informado por el Delegado Organizador de dicha Sede sobre la conveniencia de efectuar contratación directa de un inmueble de propiedad del Sr. Nolberto Amancio SERRANO; a-tento a que la misma está encuadrada dentro de las disposiciones del Art. 56°, Inc. 3°, apartado e) de la Ley de Contabilidad de la Nación y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación suscripto el 3 del actual entre esta Intervención y el Sr. Nolberto Amancio SERRANO, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal para funcionamiento de la Sede / Regional de esta Universidad conforme a los términos del mismo y cuyo texto / se transcribe a continuación:

"---- En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres por una parte el Señor INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y por otra el Señor Nolberto Amancio SERRANO en su calidad de propietario del inmueble sito en calle España esquina Guemes, en adelante el "locador" han convenido en celebrar el siguiente contrato de locación:----

ARTICULO 1°- OBJETO: El locador cede en locación a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA como locataria, el local de su propiedad ubicada en la calle España esquina Guemes de la ciudad de Tartagal, para ser ocupado para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.-----

ARTICULO 2° ALQUILER: En concepto de alquiler el locador ha fijado y la locataria acepta el alquiler mensual de dos mil quinientos pesos (\$2.500,00) para el primer año y, tres mil pesos (\$3.000,00) para el segundo año, que se abonará por mes vencido y girado al domicilio del locador.-----

ARTICULO 3° PLAZO: El término del contrato será por dos años y a partir del 1° de diciembre de mil novecientos setenta y tres y hasta el 30 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.-----

ARTICULO 4° TASAS E IMPUESTOS A PAGAR: Se conviene que las tasas contribuciones, impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza que fueran, existentes o a crearse, estarán a cargo del locador.-----

ARTICULO 5° CUIDADO Y BUEN USO DEL INMUEBLE: La locataria se compromete al // buen y adecuado uso del local para entregarlo al vencimiento del contrato en el mismo estado en que se encontraba, salvo los deterioros propios del correcto uso y la acción del tiempo.-----

///...



Universidad Nacional de Salta

883/73

Expte. N° 1.116/73

ARTICULO 6°- PRORROGA DE LA LOCACION: A los efectos de la opción de la prórroga del plazo de locación queda entendido que la simple continuidad de la ocupación por parte de la Locadora, significará haberse hecho uso de ese derecho, debiendo reajustarse el alquiler de común acuerdo con el Locador, si éste así lo pidiera.-----

ARTICULO 7°- RESCISION: Este contrato quedará rescindido de hecho sin lugar a indemnización alguna a favor del Locador, cuando sea desocupado por la Dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio, o // cuando hubiera instalado al mismo en edificio del Estado o cedido gratuitamente a éste. La rescisión se operará a partir de la fecha en que el local se ponga a disposición del Locador.

ARTICULO 8°- JURISDICCION Y DOMICILIO LEGALES:A todos los efectos legales del presente contrato las partes constituyen domicilios legales, el Locador en calle Bolivia N°64 de la ciudad de Tartagal y la Locataria en calle Buenos Aires N°177 de la ciudad de Salta.-----
Fdo.: Dr. Holver MARTINEZ BORELLI-Interventor. Fdo.: Nolberto Amancio SERRANO."

ARTICULO 2°- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR